DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0332/04/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000661/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Durango, Durango, a 20 de mayo de 2021

EJIDO OJOS AZULES
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE BARCENA NO. EXT. 730
ZONA CENTRO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Abril de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 21 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 13 de Mayo de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Abril de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO OJOS AZULES	Ocampo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO OJOS AZULES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	407307	2917943
2	405737	2918057
3	405826	2917296
4	405046	2916662

Bitácora: 10/C9-0332/04/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000661/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de mayo de 2021

5	403088	2915068
6	400490	2912953
7	398254	2913945
8	397813	2914855
9	398304	2916446
10	398157	2916878
11	397261	2916968
12	397576	2919354
13	397437	2920516
14	398165	2921464
15	403750	2924961
16	405109	2922187
17	406263	2923067
18	408298	2920483
19	407096	2918799
20	407307	2917943

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO OJOS AZULES	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/35

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO OJOS AZULES	7685.6461	7484.18	1609.68

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0332/04/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000661/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de mayo de 2021

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO OJOS AZULES	1609.68 (mil seiscientos nueve punto sesenta y ocho)	18272.45 (dieciocho mil doscientos setenta y dos punto cuarenta y cinco)

Nombre del predio: EJIDO OJOS AZULES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	18/05/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	113.56	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	113.56	283.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 31/12/21	Pinus muerto	113.56	1000	Metros cúbicos rollo
1	18/05/21 - 31/12/21	Pinus spp.	113.56	902.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/21 - 31/12/21	Quercus spp.	113.56	280.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	120.88	1050	Metros cúbicos rollo
2	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	120.88	902.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	75.61	1.21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	75.61	7.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	75.61	1100	Metros cúbicos rollo
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	75.61	823.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	106.01	.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	106.01	219.22	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	106.01	1000	Metros cúbicos rollo
4	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	106.01	846.53	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	85.38	2.11	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	85.38	10.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	85.38	789.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	102.42	.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	102.42	.14	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0332/04/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000661/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de mayo de 2021

6	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	102.42	869.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	127.33	4.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	127.33	1.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	127.33	889.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	127.33	1.55	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	119.33	951.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	110.12	4.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	110.12	889.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	110.12	6.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	99.45	6.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	99.45	826.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	115.83	8.19	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	115.83	889.43	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus spp.	96.98	25.22	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus spp.	96.98	138	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	96.98	921.38	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	96.98	17.72	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	122.09	8.23	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	122.09	1.24	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	122.09	835.62	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus spp.	100.19	9.57	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus spp.	100.19	.79	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	100.19	803.37	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/35 - 31/12/35	Juniperus spp.	114.5	.06	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/35 - 31/12/35	Pinus spp.	114.5	941.82	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER NAVAR HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JN330

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO OJOS AZULES	P-10-017-OJO-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho

Reglamento.

11. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 76.13, programadas durante las anualidades 2021 a la 2035; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Las especies aprovechar serán: Pinus cooperi, Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus durifolia, Quercus sideroxila, Quercus coccolobifolia, Prunus serotina, Arbutus xalapensis, Populus tremuloides, Juniperus deppeana, Juniperus monticola, Juniperus sp. y Pino muerto (celulocico).

14. Deberá realizar tratamientos complementarios: 1,609.68 hectáreas de limpia y control de residuos durante el ciclo de corta.

15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0332/04/21
Oficio N° SG/130.2.2.2/000661/21
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 20 de mayo de 2021

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegacion Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING.-MANUEL HERNÁNDEZ SILERIO.- Encargado de la oficina regional SEMARNAT, Ocampo, Dgo.- Edificio.
ING. JAVIER NAVAR HERNÁNDEZ .- Responsable Tecnico.- Hidalgo del Parral, Chih.- correo electronico.-saldih@hotmail.com
EXPEDIENTE

JLCG * ROC * AGOCH * rag

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación